

RV: Para remitir el proceso 2014-00420 a la oficina de apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, según lo ordenado en providencia de fecha 16 de mayo de 2022, se anexa link para tener acceso a dicho proceso

Diego Fernando Salamanca Munevar <dsalamamu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 31/08/2022 9:54 AM

Para: Juzgado 01 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (907 KB)

OficioRemiteProcesoOficinaApoyo.pdf; A-2014-0420.pdf; Juzgado 01 - FRANCISCO MAHECHA ACEVEDO.pdf; No de Proceso 252693333001201400420-00 - FRANCISCO MAHECHA ACEVEDO.pdf;

Cordial Saludo:

Referencia: Liquidación de crédito

Me permito enviar la respectiva liquidación del crédito, de acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico del día 07 de julio de 2022.

Anexo liquidación y Oficio.

Sin otro particular

	Diego Fernando Salamanca Munevar		 DesajC
	Profesional Universitario Liquidaciones CAN		 DesajBCA
			
	5553939 Ext: 1071 dsalamamu@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.		

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Bogotá <ofiapoyojadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 12:02 p. m.

Para: Martha Yaneth Ramirez Sanchez <mramires@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diego Fernando Salamanca Munevar <dsalamamu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 01 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Para remitir el proceso 2014-00420 a la oficina de apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, según lo ordenado en providencia de fecha 16 de mayo de 2022, se anexa link para tener acceso a dicho proceso

Cordial saludo,

Remito solicitud de concepto sobre liquidación efectuada por el juzgado 1 administrativo de Facatativa.

Atentamente,
hacs

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: Juzgado 01 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

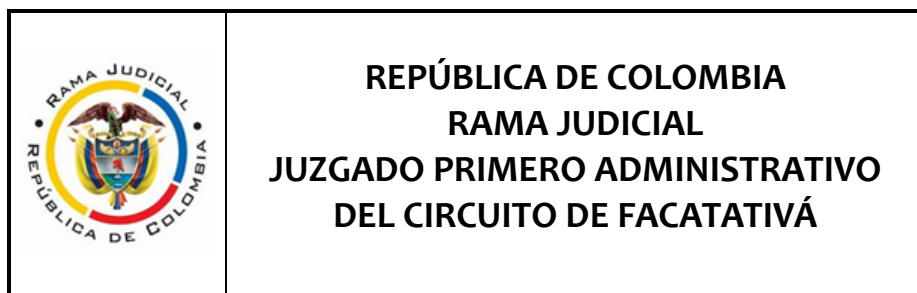
Enviado: jueves, 7 de julio de 2022 9:27 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Bogotá <ofiapoyojadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Para remitir el proceso 2014-00420 a la oficina de apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, según lo ordenado en providencia de fecha 16 de mayo de 2022, se anexa link para tener acceso a dicho proceso

LINK

 [2014-0420FRANCISCO MAHECHA ACEVEDO](#)



Cordialmente,



LEYLA LILIAN TURIZO GARCIA

Secretaria

Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Facatativá

Carrera 3 No. 6- 89 Hacienda Santa Lucia, Local 13 Facatativá- Cundinamarca

Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 302 670 75 75

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



DESAJ22-JA-0606

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2022

Doctora

LEYLA LILIAN TURIZO GARCÍA

Secretaria

Juzgado primero (01) Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá.

Ciudad

Referencia: Respuesta a su oficio No J1AF0213 del día 07 de julio de 2022

Respetada Leyla Turizo

Amablemente me dirijo a su Despacho, con el fin de hacer entrega de la respectiva Liquidación del expediente número **252693333001201400420-00**, de conformidad por lo ordenado por su Despacho.

Cualquier inquietud o solicitud de información adicional puede ser dirigida a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, Cra. 57 No. 43 – 91 piso 1 – Edificio Complejo Judicial el CAN, teléfonos 5553939 Ext 1071 o al correo electrónico dsalamamu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO SALAMANCA MUNÈVAR

Profesional Universitario Grado 12.

Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos

DFSM

JUZGADO:	Primero Administrativo del Circuito de Facatativá
ASUNTO	Liquidación de sentencias
NATURALEZA:	Ejecutivo
DEMANDANTE	Francisco Mahecha Acevedo
DEMANDADO:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.
PROCESO	25269333001201400420-00
LIQUIDACIÓN SOLICITADA:	Conforme a lo solicitado mediante oficio No J1AF0213 del día 07 de julio de 2022
<u>OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS.</u> La liquidación corresponde a lo dispuesto en el auto del día 16 de mayo de 2022. Norma Aplicable: Decreto 1 – 1984 Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo. (C.C.A.) Teniendo en cuenta la norma aplicable, se calculan intereses sobre el capital aprobado, con la tasa de Consumo + 1.5 (moratoria) E.A. establecida por la Superfinanciera de Colombia. El cálculo se efectúa sobre: <u>(Valor Retroactivo Pensional + Indexación – los Descuentos a Salud hasta la Ejecutoria de la Sentencia, + el Valor del Retroactivo Pensional Mensual hasta lo Reconocido en la Resolución No. 9444 del 21/09/2011 - los Descuentos a Salud hasta el día 30/10/2011)</u> Los Intereses Moratorios se calcularon desde el día 06 de marzo de 2009 (día siguiente a la fecha de Ejecutoria de la Sentencia) hasta el día 27 de agosto de 2012 (día anterior al Pago realizó por la Entidad) Se descuenta el valor cancelado por parte de la entidad demandada, según Orden de Pago No 204652719 del día 26/07/2019.	

Datos de la Liquidación	
Fecha de la Ejecutoria de la Sentencia	5/03/2009
Fecha de la Solicitud del Cumplimiento del Fallo Judicial	5/08/2009
Fecha de la Inclusión en Nómina	ago-12
Concepto	
Retroactivo Pensional hasta la Ejecutoria de la Sentencia	\$ 12.232.284
Indexación Retroactivo hasta la Ejecutoria de la Sentencia	\$ 2.940.992
Subtotal Retroactivo hasta la Ejecutoria de la Sentencia	\$ 15.173.276
(-) Descuentos a Salud hasta la Ejecutoria de la Sentencia	\$ 1.264.231
Subtotal Capital Adeudado a la Ejecutoria de la Sentencia	\$ 13.909.044
Retroactivo Pensional hasta la Inclusión en Nómina	\$ 5.336.354
(-) Descuentos a Salud hasta la Inclusión en Nómina	\$ 553.840
Subtotal Capital Adeudado hasta la Inclusión en Nómina	\$ 4.782.514
Total Reconocido en la Resolución No. 9444 del 21/09/2011	\$ 18.691.559

Tabla - Calculo Interés Mora Art. 177 C.C.A.						
Tasa de Consumo + 1,5 (Moratoria) E.A. - Aplicando Suspensión si hay Lugar				6/03/2009	A	27/08/2012
Fecha inicial	Fecha final	Número de días en mora	Tasa de interés de mora efectivo diario	Capital Adeudado		Subtotal interés
				\$ 13.909.044		
6/03/2009	31/03/2009	25	0,0744%	\$ 103.832	\$ 14.012.876	\$ 260.708
1/04/2009	30/04/2009	30	0,0738%	\$ 124.598	\$ 14.137.475	\$ 313.013
1/05/2009	31/05/2009	30	0,0738%	\$ 124.598	\$ 14.262.073	\$ 315.772
1/06/2009	30/06/2009	30	0,0738%	\$ 266.188	\$ 14.528.261	\$ 321.665
1/07/2009	31/07/2009	30	0,0686%	\$ 124.598	\$ 14.652.859	\$ 301.346
1/08/2009	31/08/2009	30	0,0686%	\$ 124.598	\$ 14.777.458	\$ 303.909
1/09/2009	30/09/2009	30	0,0686%	\$ 124.598	\$ 14.902.056	\$ 306.471
1/10/2009	31/10/2009	30	0,0640%	\$ 124.598	\$ 15.026.655	\$ 288.700
1/11/2009	30/11/2009	30	0,0640%	\$ 124.598	\$ 15.151.253	\$ 291.094
1/12/2009	31/12/2009	30	0,0640%	\$ 266.188	\$ 15.417.441	\$ 296.208
1/01/2010	31/01/2010	30	0,0602%	\$ 127.090	\$ 15.544.531	\$ 280.927
1/02/2010	28/02/2010	30	0,0602%	\$ 127.090	\$ 15.671.622	\$ 283.224
1/03/2010	31/03/2010	30	0,0602%	\$ 127.090	\$ 15.798.712	\$ 285.521
1/04/2010	30/04/2010	30	0,0575%	\$ 127.090	\$ 15.925.803	\$ 274.494
1/05/2010	31/05/2010	30	0,0575%	\$ 127.090	\$ 16.052.893	\$ 276.684
1/06/2010	30/06/2010	30	0,0575%	\$ 271.511	\$ 16.324.404	\$ 281.364
1/07/2010	31/07/2010	30	0,0562%	\$ 127.090	\$ 16.451.495	\$ 277.294
1/08/2010	31/08/2010	30	0,0562%	\$ 127.090	\$ 16.578.585	\$ 279.436
1/09/2010	30/09/2010	30	0,0562%	\$ 127.090	\$ 16.705.676	\$ 281.578
1/10/2010	31/10/2010	30	0,0537%	\$ 127.090	\$ 16.832.766	\$ 271.167
1/11/2010	30/11/2010	30	0,0537%	\$ 127.090	\$ 16.959.856	\$ 273.214
1/12/2010	31/12/2010	30	0,0537%	\$ 271.511	\$ 17.231.368	\$ 277.588
1/01/2011	31/01/2011	30	0,0585%	\$ 131.119	\$ 17.362.487	\$ 304.545
1/02/2011	28/02/2011	30	0,0585%	\$ 131.119	\$ 17.493.606	\$ 306.844
1/03/2011	31/03/2011	30	0,0585%	\$ 131.119	\$ 17.624.725	\$ 309.144
1/04/2011	30/04/2011	30	0,0654%	\$ 131.119	\$ 17.755.844	\$ 348.407
1/05/2011	31/05/2011	30	0,0654%	\$ 131.119	\$ 17.886.964	\$ 350.980
1/06/2011	30/06/2011	30	0,0654%	\$ 280.118	\$ 18.167.082	\$ 356.476
1/07/2011	31/07/2011	30	0,0685%	\$ 131.119	\$ 18.298.201	\$ 375.958
1/08/2011	31/08/2011	30	0,0685%	\$ 131.119	\$ 18.429.320	\$ 378.652
1/09/2011	30/09/2011	30	0,0685%	\$ 131.119	\$ 18.560.439	\$ 381.346
1/10/2011	31/10/2011	30	0,0710%	\$ 131.119	\$ 18.691.559	\$ 397.866

1/11/2011	30/11/2011	30	0,0710%	\$ 0	\$ 18.691.559	\$ 397.866
1/12/2011	31/12/2011	30	0,0710%	\$ 0	\$ 18.691.559	\$ 397.866
1/01/2012	31/01/2012	30	0,0726%	\$ 0	\$ 18.691.559	\$ 407.376
1/02/2012	29/02/2012	30	0,0726%	\$ 0	\$ 18.691.559	\$ 407.376
1/03/2012	31/03/2012	30	0,0726%	\$ 0	\$ 18.691.559	\$ 407.376
1/04/2012	30/04/2012	30	0,0746%	\$ 0	\$ 18.691.559	\$ 418.140
1/05/2012	31/05/2012	30	0,0746%	\$ 0	\$ 18.691.559	\$ 418.140
1/06/2012	30/06/2012	30	0,0746%	\$ 0	\$ 18.691.559	\$ 418.140
1/07/2012	31/07/2012	30	0,0757%	\$ 0	\$ 18.691.559	\$ 424.207
1/08/2012	27/08/2012	27	0,0757%	\$ 0	\$ 18.691.559	\$ 381.786
Total Interés con Tasa de Consumo + 1,5 (Moratoria) E.A.						\$ 13.929.865

Resumen Liquidación por Conceptos de Intereses Moratorios -Resolución No. 4999 del 21/09/2011				
Total Intereses Moratorios	6/03/2009	A	27/08/2012	\$ 13.929.865
(-) Valores Cancelados por parte de la entidad demandada, según Orden de Pago No 204652719 del día 26/07/2019.				\$ 1.994.047
Total Adeudado por Concepto de Intereses Moratorios				\$ 11.935.819

Fuente	Intereses moratorios - Certificados por la Superfinanciera de Colombia.
Observaciones	La presente liquidacion se realiza según las instrucciones del despacho. Esta es una liquidación sugerida. Esta liquidación se encuentra sujeta a modificaciones a solicitud del despacho.

Fecha de la liquidación :	miércoles, 31 de agosto de 2022
Profesional Universitario:	Diego Fernando Salamanca Munevar